

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	
AYUNTAMIENTOS	
Más de	Sin exceder de
Habitantes: 2.000 en adelante...	75'00
» 1.000 a 2.000	60'00
» 500 a 1.000	50'00
» 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán...	75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas	40'00
Cámaras oficiales de la provincia.	75'00
Suscripciones particulares.....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Alta Comisaría de España
en Marruecos

Anunciando concurso para la provisión de las plazas de Interventores de Fondos de la Inspección de Entidades municipales y de las Juntas de Servicios Municipales de Tetuán, Larache, Tánger, Alcazarquivir y Villa Nador. (B. O. del E. 14 14 Enero).

Por el presente anuncio se sacan a concurso de méritos la provisión de las plazas de Interventores de Fondos que a continuación se expresan:

Inspección de Entidades Municipales (Tetuán) y Juntas de Servicios Municipales de Tetuán y Tánger, dotadas cada una de ellas con 9.600 pesetas de sueldo y otras 9.600 de gratificación anuales.

Juntas de Servicios Municipales de Larache y Alcazarquivir, dotadas cada una con 8.400 pesetas de sueldo y otras 8.400 de gratificación anuales.

Junta de Servicios Municipales Villa Nador, dotada con 7.200 pesetas de sueldo y otras 7.200 de gratificación anuales.

El designado para la Inspección de Entidades Municipales percibirá sus haberes con cargo al Presupuesto del Majzén, y los restantes, con cargo a los Presupuestos de las respectivas Juntas de Servicios Municipales.

Las condiciones exigidas para participar en el concurso son:

Primera.—Pertener al Cuerpo de Interventores de Fondos de España de primera categoría, habien-

do desempeñado el cargo durante veinticuatro meses efectivo, como mínimo.

Segunda.—Haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

Tercera.—Presentar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Cuarta.—Presentar certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

Quinta.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca la Ley de 25 de Agosto de 1939 (Dahir de 20 de Noviembre de 1939), sobre Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc.

Sexta.—Los concursantes podrán justificar documentalmente cuantos méritos estimen pertinentes.

Séptima.—El hecho de acudir al concurso significa, en su caso, la aceptación del cargo y la obligación de desempeñarlo durante dos años como mínimo.

Octava.—A los designados para ocupar estas plazas les serán de aplicación los preceptos del Estatuto General de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 14 de Septiembre del año 1937.

Novena.—Las instancias se admitirán en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tetuán 23 Diciembre de 1943.—
El General de División, Secretario general, *Múgica*.

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1943.

- 3149 Angel Díez Pérez, Monzón.
3150 Faustino Ruiz Ortega, Villavieco.
3151 Daniel Marcilla González, Pina.
3152 Félix Mollagueras Real, Palencia.
3153 Bartolomé Bravo A., Báscones de O.
3154 Hilario Bravo Bravo, id.
3155 Pedro Cosgaya Bravo, id.
3156 Segundo García E., Becerril del C.
3157 Aselefríades González Nieto, Castriello de Onielo.
3158 Heraclio Nieto Beltrán, id.
3159 José Moreno Martín, id.
3160 Francisco Moras Nieto, id.
3161 Isaac Mateos Iglesias, Cervatos.
3162 Jesús Merino B., La Puebla de Val.
3163 Laurentino Villacorta Baños, id.
3164 Manuel Pérez Sánchez, Santoyo (con galgo).
3165 Pascual Blanco Martín, San Felices.
3166 Eloy Pérez Merino, Portillejo.
3167 Victoriano Herrero Díez, Villaeles.
3168 Ladislao López González, id.
3169 Juan Martín T., Fuentes de Nava.
3170 Luis Vega Chico, Monzón.
3171 Francisco Garrido Díez, Abastas.
3172 Julián Domínguez A., Abastillas.
3173 Albino Casado R., Camporredondo.
3174 Valentín Vargas Martín, id.
3175 Telesforo Narganes Mediavilla, id.
3176 Conrado Mancebo Pérez, id.
3177 Felicísimo Gala Torre, id.
3178 Acacio Antón Rebollo, Palencia.
3179 Gregorio Juan Otero, Abastas.
3180 Ildefonso Pastor A., Belmonte.
3181 Pedro Argüello Nieto, Meneses.
3182 Macario Pérez Salán, Ledigos.
3183 Fernando Aguado Barrios, Cobos.
3184 Eduardo Martínez Fuentes, id.
3185 Nicolás Martínez Fuentes, id.
3186 Juan Herrero del Corral, Cervatos.
3187 El mismo, id. (con galgo).
3188 Lorenzo Pérez R., San Llorente.
3189 Abundio Pérez González, id.
3190 Angel de Celis Ruy Pérez, id.
3191 Teófilo Villalba P., San Pedro de O.
3192 Aurelio Cabezas Cortés, Husillos.
3193 Pascual Carrillo de la P., Villamuriel.
3194 Ezequiel Santiago M., Frechilla.
3195 Maximiliano Calleja Martín, Fuentes de Nava.
3196 Eugenio Salán García, Riveros.
3197 Macario García Melero, Osorno.
3198 Emiliano Acero Estalayo, Villalcón.
3199 Julio Díez García, Villatoquite.
3200 Domitilo Castrillo Alonso, Ledigos.
3201 Pedro Campos Merino, id.
3202 Ignacio García Antolínez, id.
3203 Zósimo González Alonso, id.
3204 Martín García Gallinas, San Román.

- 3205 Pedro Antonio Rodríguez González, Quintanilla de las Torres.
3206 Daciano García S. Martín, Villoldo (con galgo).
3207 Simeón Moratinos Ruiz, Población de Cerrato (id.).
3208 Leopoldo Rodríguez S., Cordovilla.
3209 Urbano Rodríguez Sendino, id.
3210 Cayo Alvaro Alonso, Espinosa de C.
3211 Misael Castañeda M., Boadilla del C.
3212 Leandro Fernández Pascual, Melgar.
3213 Pablo Alonso López, Collazos.
3214 Germán Ortega San Millán, id.
3215 Aquilino Sahagún P., Fuentes de N.
3216 Fortunato de la Fuente R., Cardeñosa.
3217 Tomás López González, Villaeles.
3218 Alberto Aguado A., Villamartín.
3219 Desiderio Pérez Toledo, Villalcón.
3220 Emilio Pérez y Pérez, id.
3221 José Herrero Nestar, Valle.
3222 Paulino Gutiérrez Pastor, Arenillas de Nuño Pérez.
3223 Eustasio Abia Polvorosa, id.
3224 Fidel Tejedor Brezosa, id.
3225 Andrés Valles C., Villanuño de V.
3226 Nicolás Tejedor Valderrábano, id.
3227 Abundio de la Fuente C., Becerril.
3228 Bernardo Martín Moragas, Marcilla.
3229 Fortunato de Cea Cea, Revilla de Campos.
3230 Amador Sánchez O., Soto de Cto.
3231 Tomás Ruiz Manzano, id.
3232 Marciano Boto Ceinos, Carrión.
3233 Simón Herrador de la R., Autillo.
3234 Félix Calvo Salvador, Carrión.
3235 Pedro Pastor Carrera, Revenga.
3236 Nicolás González Tranco, Becerril.
3237 Aniano Martín Calvo, Villamuriel.
3238 Ursicio del Hierro G., Osorno.
3239 Jesús Pérez Santos, Villambrán.
3240 Leocadio de la Cruz C., Antigüedad.
3241 Jesús Saiz S., Venta de Baños.
3242 Federico de la Torre Pérez, id.
3243 José del Barrio F., Fuentes de Nava.
3244 Juan García M., Paredes de Nava.
3245 Manuel Díez Ruiz, Marcilla.
3246 Pedro Ruiz Losada, Villalcón.
3247 Anastasio Sordo Merino, Triollo.
3248 Aniceto Martín M., Alba de los C.
3249 Toribio Terán Rebanal, id.
3250 Abundio de los Bueis G., Becerril.
3251 Juan Merino Ortega, Quintana.
3252 Darío Caminero Padierna, Riveros.
3253 Claudio Fdez. Río, Robladillo.
3254 Domingo Lerones Rodríguez, id.
3255 Feliciano del Río García, id.
3256 Daniel Durango S., Villalcázar.
3257 José M.ª Durango Salomón, id.
3258 Hermenegildo González F., Boadilla de Rioseco.
3259 Arturo García E., Torquemada.
3260 Francisco Torre F., San Felices.
3261 Esteban Garrido G., Osorno.
3262 Jesús Sánchez Merino, Arenillas de Nuño Pérez.
3263 Julio Petrement Romero, Palencia.
3264 Antonio Ruiz Abad, id.
3265 Jaime Herrero Pérez, Mave.

- 3266 Hermenegildo Helguera Martín, Espinosa de Villagonzalo.
- 3267 José M^a Miguel A., San Llorente.
- 3268 Juan Antonio del Hoyo, Astudillo.
- 3269 Gaspar del Hoyo Polanco, id.
- 3270 Santos de Rosas R. Villahán.
- 3271 Domingo Hernández G., Tabanera.
- 3272 José Antolínez Juan, Terradillos.
- 3273 Martín Rodríguez Hernando, Mene-ses (con galgo).
- 3274 Gabriel Zamora de la T., Cubillas.
- 3275 Leonardo Montero C., Dueñas.
- 3276 Vicente Montero Alonso, id.
- 3277 Nicolás Illana Díez, Cordovilla.
- 3278 Julián Izquierdo C., Las Cabañas.
- 3279 Honorato de la Fuente R., Cubillas.
- 3280 Alfredo García Millán, Cezura.
- 3281 Ciriaco Revilla Marcilla, Castrillo de Villavega (con galgo).
- 3282 Juan Cuadrado Pérez, Saldaña.
- 3283 Santiago Mazuelas G., Valderrábano
- 3284 Demetrio Campo García, id.
- 3285 José Ramos Vélez, Villalobón.
- 3286 Felipe Seco Merino, Palencia.
- 3287 Laurentino Fuentes S., Hijosa.
- 3288 Bernardo Jorde Herrero, id.
- 3289 Modesto Calzada García, Palencia.
- 3290 Anselmo Coria Alonso, Ampudia.
- 3291 Eutimio Trancho A., Becerril de Cps.
- 3292 Isidoro Crespo A., Soto de Cerrato.
- 3293 Jesús Pérez Marcilla, Villameriel.
- 3294 Jesús Pérez Fernández, id.
- 3295 Dionisio Alonso Alonso, Villamuriel.
- 3296 Javier Cabeza Gortés, Perales.
- 3297 Antonio Buj Trancho, Becerril.
- 3298 Eduardo Cañedo Argüelles, Vallejo.
- 3299 Julio Calderón Alvarez, id.
- 3300 Julio Tamargo Menéndez, Mudá.
- 3301 Domingo Porras P., Abia de las T.
- 3302 Luis Fernández Luis, Guardo.
- 3303 Alipio del Blanco García, id.
- 3304 Antonio Reguero F., Torquemada.
- 3305 Mariano García García, Tariago.
- 3306 Francisco Herrero V., Barruelo.
- 3307 Manuel Sanjuán Martín, id.
- 3308 Andrés Avelino Montes, id.
- 3309 Saturnino Fernández Martín, Areni-las de San Pelayo.
- 3310 Ignacio Romo Juárez, Villerías (con galgo).
- 3311 Eulogio Pérez Barriuso, Mave.
- 3312 Victoriano Sedano Gutiérrez, id.
- 3313 Sabino Frechilla Pérez, id.
- 3314 Germán Asensio A., Fuentes de N.
- 3315 Valentín Iglesias M., Villanueva.
- 3316 Severiano Salazar Díez, Mave.
- 3317 Federico Juan Prieto, Lagartos.
- 3318 Teodoro Ortega C., Velilla del D.
- 3319 Serapio Arnaiz Pascual, Espinosa.
- 3320 Jerónimo Simal Llorente, Redondo.
- 3321 Ignacio Casado P., Otero de Guardo
- 3322 Paulino Ortega Vega, Mazariegos (con galgo).
- 3323 Amancio Castañeda B., Aguilar.
- 3324 Alejandro Vielva Pérez, Cenera.
- 3325 Teodosio Gama L., Villanueva.
- 3326 Justino Herrera de la R., Mazariegos
- 3327 El mismo, id. (con galgo).
- 3328 Leonardo Sevilla Camino, Fuentes de Nava (con galgo).
- 3329 Santiago Cabeza Reboillar, Villalaco

(Continuará)

CIRCULAR Núm. 5

Don Enrique de Lara y Guerrero, Gobernador Civil de esta provincia de Palencia.

Hago saber: Que por don José Antonio Fernández Sánchez, vecino de Guardo, como representante legal de la S. A. «Antracitas de Velilla», se ha presentado una instancia en solicitud de autorización para modificar el trazado y sección, elevando al mismo tiempo el voltaje de 3.000 a 22.500 voltios de la línea que va desde la central que citada Sociedad posee en Velilla de Guardo, al grupo minero llamado «Majadillas», según proyecto redactado y autorizado por el Ingeniero de Minas don Ricardo López Smeetz.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velilla de Guardo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento Provisional de 30 de Enero de 1903, sobre instalaciones eléctricas, apli-

cadadas a las industrias minera y metalúrgica, para que las personas que se crean perjudicadas con la modificación de citada línea presenten sus protestas y reclamaciones en la Jefatura de Minas del Distrito en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, significando que el proyecto antes aludido se encuentra en la Jefatura de Minas donde pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 14 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil,

90 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios para el algodón hidrófilo

Como consecuencia del aumento de precio del algodón en rama en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 23-10-43 (B. O. del 29), la Secretaría General Técnica ha resuelto fijar con carácter general para la venta del referido artículo los siguientes precios:

Precio de venta en fábrica

Precio del kilo único 20'22

Paquetes	Precio del paquete	Paquetes	Precio del paquete
1.000 grs.	20 22 pts.	50 grs.	1'01 pts.
500 »	10 11 »	25 »	0 50 »
250 »	5 05 »	10 »	0'20 »
100 »	2 02 »		

Precio de venta al público

Se calcularán añadiéndose a estos precios de venta en fábrica el margen comercial que corresponda en cada caso, de acuerdo con lo que se establece en la disposición de la Secretaría General Técnica, clasificando los accesorios de farmacia y determinando los márgenes comerciales de aplicación, publicados en el B. O. del Estado de fecha 17-3-43.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 11 de Enero de 1944.

El Gobernador Civil-presidente,
83 Enrique de Lara y Guerrero

Comandancia de la Guardia Civil de Palencia

El día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-Cuartel de esta Capital, la venta en pública subasta de escopetas intervenidas por infracción a la Ley de Caza, debiendo los licitadores venir acompañados de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Palencia 13 de Enero de 1944.— El primer Jefe, José del Valle Marrijuán. 84

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Enero de 1944

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	30.572 54
2.º Representación provincial.	1.416 66
3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 36
6.º Personal y material.....	56.653 78
7.º Salubridad e higiene.....	833 33
8.º Beneficencia.....	129.112 62
9.º Asistencia social.....	2.833 33
10. Instrucción pública.....	5.000 00
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	76.882 25
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	375 00
15. Crédito provincial.....	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.250 00
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	314.929 50

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... »

SUMA TOTAL PESETAS.... 314.929 50

Palencia 8 de Enero de 1944.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor de Fondos, J. A. PRIETO.

Sesión de 11 de Enero de 1944

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente: B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Notificación y citación

Desconociéndose el domicilio de Enrique Martínez Conde y Rogelio Rey Simas, por la presente se les hace saber que a las once horas del día 29 de Enero actual, en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 77 943 que se les sigue por aprehensión de café tostado, a fin de que se sirvan concurrir ante la misma; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer la que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad que lleve dado de alta en la industria más de cinco años, teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de personas que hablen por ellos, sean o no letrados; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley penal y procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924, debiéndoles advertir, que de no concurrir, serán fallados en rebeldía.

Palencia 13 de Enero de 1944.— El Secretario de la Junta, Pablo Antoñanzas.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Laureano Felgueroso. 92

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Provincia de Palencia

Mes de Noviembre de 1943

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital	DATOS ESTIMADOS COMPLETOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos.....	510	77	Natalidad.....	} por 1.000 habitantes	
Matrimonios.....	176	35	Nupcialidad.....		
Defunciones.....	240	55	Mortalidad.....		
Abortos.....	13	5	Natimortalidad.....		
% remitido, según Población Hecho Censo.....	100	100	Población total calculada para 1º de Julio de 19..		

NACIMIENTOS

Provincia Capital

Clases de alumbramiento y condiciones jurídicas y circunstancias de los nacidos	TOTAL	Nacidos vivos		Nacidos muertos.	Muertos al nacer.	Muertos antes del primer día	TOTAL	Nacidos vivos		Nacidos muertos.	Muertos al nacer.	Muertos antes del primer día
		Niños	Niñas					Niños	Niñas			
Alumbramientos sencillos.....	519	272	234	12	1		82	33	44	5		
» dobles.....	2	1	3									
» triples.....												
» superiores.....												
TOTALES.....	521	273	237	12	1		82	33	44	5		
Nacidos legítimos.....		271	236	11	1			31	43	5		
Expresamente ilegítimos.....		2	1	1				2	1			
Con circunstancia expósita.....		1	4					1	4			
Nacidos en maternidad benéfica.....		1						1				

MATRIMONIOS

Provincia

Capital

EDAD DE LOS CONYUGES	Solteros				Soltero-Viuda				Viudo-soltera				Viudos				
	V		M		V		M		V		M		V		M		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Menor de 20 años....		9															
20-24.....	15	58	1	1		2			2	11							
25-29.....	96	67	1	1		3			17	11							
30-34.....	35	22	1	1		2			8	6							
35-39.....	12	4		2	5				4	2							
40-49.....	4	2	1		2				1								
50-59.....					1		1	1									
60 en adelante.....					1		1	1									
No consta.....																	
TOTALES.....	162	162	4	4	8	8	2	2	32	32				3	3		

DEFUNCIONES

Provincia

Capital

Edades de los fallecidos y lugares de los fallecimientos	Solteros				Casados				Viudos				No consta				
	V		M		V		M		V		M		V		M		
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	
Menores de 1 año....	18	18															
De 1 a 4 años.....	5	4															
De 5 en adelante....	29	20	61	25	19	41			7	8	8	6	3	11			
Sin grupo de edad presumible.....																	
TOTALES.....	52	42	61	25	19	41			11	16	8	6	3	11			
Fallecidos en establecimientos benéficos																	
Id. en establecimientos penitenciarios..																	
Hasta 4 años	1	5							1	5							
De 5 y más..	3	6	3	4	3	4			3	6	3	4	3	4			

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital		CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V		M			V		M	
	V	M	V	M		V	M	V	M
Fiebre tifoidea y paratifoidea.....	1				Enfermedades del corazón	17	20	4	9
Peste.....					Otras enfermedades del aparato circulatorio....	3	2		
Escarlatina.....					Bronquitis crónica.....		2		1
Coqueluche.....					Otras bronquitis.....		3		
Difteria.....					Neumonía.....	11	7	3	1
Tuberculosis aparato respiratorio.....	12	4	2	2	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis....	3	4		
Tuberculosis meningea.....	1				Diarrea y enteritis.....	9	9	1	4
Otras tuberculosis.....	1				Apendicitis.....				
Paludismo (Malaria).....					Enfermedades del hígado y biliares.....	5	2		1
Sífilis.....	1				Otras enfermedades digestivo.....	7	1	1	
Gripe.....					Nefritis.....	5	9	1	1
Viruela.....					Otras enfermedades aparato urinario y genital....	1	1		1
Sarampión.....	1				Septicemia puerperal.....				
Tifus exantemático.....					Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperal.....				
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	1	3		2	Enfermedades de la piel, huesos etc.....		1		1
Cáncer y tumores malignos.....	7	2	2		Debilidad congénita, etc.....	5	8		1
Tumores no malignos o no especificados.....	3				Insiduo.....	4	4	1	2
Reumatismo crónico y gota.....		1			Homicidio.....				
Diabetes azucarada.....					Violenta o casual.....	8	1	3	
Alcoholismo.....					No expresadas ni definidas.....	9	5	1	3
Avitaminosis y otras.....	3	2	1		TOTALES.....	132	108	22	33
Meningitis simple.....	1	4	1		Palencia 31 de Diciembre de 1943.				
Enfermedades de la médula espinal.....					— El Jefe provincial de Estadística,				
Lesiones intracraneales de origen vascular.....	11	11	2	3	<i>Emilio Rodríguez.</i>				
Otras enfermedades del sistema nervioso y de los sentidos.....	2	2							

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de los individuos que a continuación se relacionan, se les hace saber, por medio de la presente, que el día 23 de Diciembre de 1943, se celebró Junta Administrativa para fallar los expedientes que se citan, en los que aparecen como encartados, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo para cada uno de ellos.

61-943. — Jesús Manjón Traspuesto, con multa de 2.439'15 ptas.

62-943. — Rafael del Prado Marceno, con multa de 1.102'32 pesetas.

63-943. — Ceferino Vegas Saiz, con multa de 944'34 pesetas.

64-943. — Agustín Vegas Saiz, con multa de 944'34 pesetas.

65-943. — Manuel Diaz Aguayo, con multa de 1.369'42 pesetas.

66-943. — Luis Moral González, con multa de 1.238'46 pesetas.

67-943. — Pedro Sáez Buenaga, con multa de 914'82 pesetas.

70-943. — Adolfo Velarde Pérez, con multa de 962'01 pesetas.

71-943. — Samuel Pacheco Bustamante, con multa de 832'50 pesetas.

72-943. — Francisco Gallardo Martínez, con multa de 840'90 pesetas.

73-943. — Jesús Obeso Guerra, con multa de 769'92 pesetas.

74-943. — Segundo Puerto Canavilla, con multa de 3.465'09 pesetas.

75-943. — Alfredo Fernández Valeiro, con multa de 967'95 pesetas.

Se acordó:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación con arreglo al artículo 8.º de la Ley, siendo responsables de la misma, en concepto de autores, cada uno de los que se citan.

2.º Que como consecuencia de ello se les imponga la multa citada, triple y mínimo de las establecidas, por serles de aplicación la atenuante del artículo 16.

3.º Que en caso de falta de pago por insolvencia u otra causa, se le aplique la responsabilidad subsidiaria de prisión, en la forma determinada por la Ley.

4.º Que no existen en los hechos delitos conexos.

5.º Que el café aprehendido, por su importe y entregado reglamentariamente a Abastecimientos, les sirva de abono a los efectos de pago de la multa o de otras circunstancias.

6.º Que se pongan los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Tasas, y

7.º Que se reconozcan a los aprehensores el derecho a premio.

Asimismo y por igualmente desconocerse el domicilio de los interesados, por medio de la presente, se les notifica la resolución adoptada por la Junta Administrativa en 23 de Diciembre de 1943, para resolver expedientes que se les sigue por aprehensión de tabaco Nacional, a saber:

31-943. — Antonio Martín Hernández, con multa de 802'50 ptas.

36-943. — Emilia Alonso Anta, con multa de 138'20 pesetas.

Se acordó:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando, siendo autores de la misma los antes citados.

2.º Que no existen circunstancias modificativas.

3.º Imponer, como consecuencia de ello, la multa citada, duplo y mínimo de lo establecido.

4.º Que en caso de falta de pago por insolvencia o cualquier otra causa, se les aplique la responsabilidad subsidiaria de prisión, en la forma determinada por la Ley.

5.º Que no existen en los hechos delitos conexos, y

6.º Que se reconozca a los aprehensores el derecho a premio.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a los interesados:

a) Que el plazo para efectuar el

ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) Que a los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentado relación de ellos en el término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como de declaración negativa, y en su consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra los fallos transcritos, los interesados pueden interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento, excepto Segundo Puerto Canavilla, quien por exceder la multa de 3.000 pesetas, puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días.

Palencia 13 de Enero de 1944. — El Secretario de la Junta, *Pablo Antoñanzas*. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, *Lau-reano Felgueroso*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución que se expresan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Villalobón

Rústica

Años 1935 al 40

- Victorio Gandía, 65'40 ptas.
- Cipriana García Muñoz, 15'85.
- Eustaquio García Gil, 9'48.
- Rosendo García Antolín, 21'53.
- Gregorio Gómez, 53'66.
- Eufemia González González, 2'40.
- Osorio Gómez Mota, 4'56.
- Juan Guardiola, 4'32.
- Encarnación Gutiérrez Esteban, 4'68 pesetas.
- Lucio Gutiérrez Amor, 15'42.
- Pedro Gutiérrez, 1'76.
- Victorio Gutiérrez Rebollar, 2'73.
- Macario Ibáñez Gutiérrez, 3'18.
- Eutiquiano de Juana, 31'20.

Saturnino de Juana, 8'76.
 Juan Mota Ibáñez y Aquilino Gutiérrez, 3'62.
 Manuel Mota Gutiérrez, 13'92.
 Demetrio Ortega, 45'65.
 Eugenio Ortega, 23'40.
 Eugenio Paredes Rebollar, 3'82.
 Gabino Pérez, 2'52.
 Juana Pérez, 0'64.
 Julián Pérez García, 1'58.
 Julián Pérez, 16'56.
 Domingo Rebollar Mota y otros, 14'46 pesetas.
 Eugenio Rebollar Villoldo y otros, 47'20 pesetas.
 Victoriano Rebollar Ortega, 51.
 Victoriano Revilla, 49'14.
 Hipólito Santos, 11'94.
 Eladio Sierra Cabezón, 21'08.
 María Vallejos Salinas, 33'42.
 Gabina Villa, 6'24.
 Polígono 2 y parcela 184, 12'84.
 Polígono 3 y parcela 167, 1'43.
 Polígono 5 y parcela 257, 14'50.
 Polígono 11 y parcela 227, 17'72.
 Polígono 5 y parcela 224, 1'14; 225, 6'09; 215, 18'60.
 Polígono 10 y parcela 232, 6'72.
 Polígono 11 y parcela 51, 20'22; 189, 7'21; 226, 4'16; 231, 7'26; 221, 0'78.
 Casiano González, 5'60.
 Julián Mota García, 14'90.
 Casiano Pérez García, 19'50.
 Eugenio Rebollar Villoldo y otros, 224'35 pesetas.
 Carlos Martínez de Azcoitia, 38'04.
 Juan Mota Ibáñez, 69'56.
 Victoriana Pastor Ibáñez, 14'32.
 Práxedes Martínez de Azcoitia, pesetas, 93'30.
 Santos Mota González, 312'30.
 Germán Ortega Amor, 62'35.
 Eugenio Pérez García, 22'40.
 Polígono 2 y parcela, 101, 9'80.

Manquillos
Rústica amillarada
 Año 1933
 Pedro García, 48'18 pesetas.
Rústica
 Años 1934 al 1940
 Pedro García, 401'58 pesetas.
 Félix Cortés, 60'53.
 Jacoba Franco Gómez, 48'93.
 Teófilo García Santiago, 16'38.

Ana Gómez, 11'87.
 Rufina Fraile Martín, 7'28.
 Mercedes González, 51'80.
 Florencia Helguera Regaliza, 10'93.
 Antonio Ortega Burgos, 15'91.
 Juan Pastor, 5'29.
 Sandalio Rodríguez Regaliza, 41'96.
 Artemio Salomón Cacho, 4.
 Eloy Sardón Giraldo, 40'10.
 Gregorio Silva Muñoz, 12'18.
 Quintín Valtierra, 37'65.
 Desconocido, 273'48.
 Gregorio Antolín, 19'76.
 Nicolás Cadenas Gómez, 21'28.
 Luis Gutiérrez Helguera, 48'34.
 Faustino Martín Santiago, 10'73.
 Eficacio Ortega Valtierra, 20'74.
 Luis Helguera, 30'45.
 Clemente Ortega, 14'64.
 Octavio Prieto Moslares, 24'63.
 Valentín Rojo Gutiérrez, 503'76.
 Aurelio Aguado González, 16'31.
 Teodoro Alonso Salomón, 31'53.
 Pablo Aguado Plaza, 1'38.
 Germiniano Domingo Amor, 43'40.
 Florencio Gómez Retuerto, 3'40.
 Manuel Martínez Tejidos, 8'94.
 Juan Requena, 14'84.
 Pedro Ortega Martín, 9'30.
 Daniel Pastor Moslares, 37'98.
 Indalecio Pastor Moslares, 10'55.
 Pedro Polanco, 1'45.
 Teodoro Casado Díez, 11'77.
 Angel y Crisantos García, 25'16.
 Mariano Martín Prieto, 12'10.
 María Jesús Provedo Perrote, 4'50.
 Modesto Cuesta García, 1'98.
 Primitivo Gutiérrez Helguera, 45'35.
 Mariano Hervás Helguera, 1'40.
 Aurelio Plaza Pastor, 11'99.

Urbana

Años de 1933 al 40

Leandro Pérez Pérez, 10'54 ptas.
 Tiburcio Martín Cubillas, 10'54.
 Porfirio Martínez Pastor, 3'40.
 Teresa Heredia Heredia, 13'67.
 Isabel Gutiérrez Elices, 13'72.
 Luis Helguera C., 3'87 y 5'79.
 Facundo Antolín Expósito, 7'72.
 Florencio García Retuerto, 3'86.
 Abundio Gaité, 2'57.
 Julita García San Martín, 3'86.
 Juan Requena, 7'72 y 5'16.
 Sandalio Rodríguez Regaliza, 7.
 Germán Martínez G., 7'71 y 1'93.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 de Enero de 1944.
 —El Recaudador, *José Roldán de la Rosa.* 30

Administración de Justicia**Fuentes de Valdepero**

Se cita a un señor que el día veintitres de Diciembre último, estuvo cazando en el monte Conde de este término, propiedad de don A. José de Benito, en unión de los vecinos de esta villa, don Honorio y don Felipe Simón López y que se ignoran todos sus antecedentes, los cuales fueron denunciados por el Agente del Cuerpo General de Policía, don Luis Aneas, para que el día diez y ocho de los corrientes a las once, comparezca en este Juzgado sito en la casa Consistorial, a la celebración del correspondiente Juicio de faltas, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 5 de Enero de 1944.—El Juez municipal, *Alejandro Mota.* 87

Administración Municipal**Salinas de Pisuegra**

Habiendo sido declarada desierta la tercera subasta, se anuncia la cuarta y última, de sesenta árboles de roble del monte Abajo perteneciente a esta Villa, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 28 del actual, hora de las once, bajo el tipo de mil setecientos noventa y seis pesetas con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salinas de Pisuegra 12 de Enero de 1944.—El Alcalde, *Antolín Cábria.* 85

Polentinos

EDICTO

Habiendo sido desiertas la 1.^a y 2.^a, tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 1 de Febrero próximo y hora de las once, la tercera subasta de treinta árboles de roble del monte «Laguna» de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 3.888 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones, que sirvieron de base para las anteriores y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polentinos 10 de Enero de 1944.
 —El Alcalde, *Primitivo Sordo.* 89

Velilla de Guardo

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal, el día 26 del actual mes de Enero a sus horas de las quince y dieciséis respectivamente, se celebrarán en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia del personal que designe la Jefatura, las cuartas subastas para la enajenación de setenta y un árboles de haya del monte «Majadillas y Solana», con un volumen de 18,496 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de novecientas quince pesetas, y veinticinco árboles, también de haya, del monte «Valdehaya», con un volumen de 15,295 metros cúbicos de madera, con un tipo de tasación de seiscientas cinco pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento a disposición de cuantas personas les interesare su examen.

Velilla de Guardo 11 de Enero de 1944.—El Alcalde, *Francisco Rodríguez.* 95

Imprenta Provincial.—PALENCIA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el mes de Diciembre de 1943

Núm. de matrícula	MARCA	POTENCIA	NOMBRE DEL VENDEDOR	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	Servicio
SS.—7752	G. Paige	20	Hermógenes Sendino Francés	Jesús Puertas Núñez	Palencia	P.
BL.—14329	3 HC	28'90	José Ignacio Lloma	Mariano Barbillo Lloma	Santibáñez	P.
P.—1689	G. M. C.	24	Francisco Arconada del Río	Industrial Berciana	Bembibre	P.
BU.—1240	Chevrolet	16	Luis Vilda Vilata	Donato García Gutiérrez	Aguiar	S. P.
LO.—1042	Chevrolet	16	Domingo Navajas	Vivencio Revuelta López	Villarramiel	P.
LE.—1376	Fiat	8	Isabel Rodríguez Nanclares	José M. ^a Pedrejón Calzada	Palencia	P.
P.—1784	Ford	17'90	Victorio Fuertes Garrido	Braulio López Lobejón	Villarramiel	P.
VA.—1359	Delahaye	10	Laurentino García Alonso	Euquerio García Alonso	Villarramiel	S. P.
S.—3870	Chevrolet	16	Empresa Rodríguez Pérez	Julio Prieto González	Palencia	S. P.
P.—1130	Renault	13	Emilio Sánchez García	Lucio Herrero Guerra	Villarramiel	S. P.
BL.—5414	Auburn	26'61	Agapito Izquierdo Medrano	Leoncio de la Vega Rojo	Torquemada	P.
BU.—3080	Hispano	16	Félix Moliner Velasco	Julio Rodríguez Hortelano	Cisneros	P.
P.—1656	Renault	20	Jesús Puertas Núñez	Luis Antonio Picallo Díez	Palencia	P.
CC.—2617	Renault	11	José Salceda Calderón	Jesús Renedo G. de los Ríos	Barruelo	P.
P.—1534	G. M. C.	24	José Román González	Jesús del Amo Arroyo	Magaz	S. P.
M.—9263	Fiat	10	Fidel Bendito	Jaime León García	Palencia	P.

Palencia 5 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez.*

50

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Diciembre de 1943

Número de la matrícula	Categoría	Día de la Inscrip	MOTOR				FORMA	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Gl.	H-P							
P-1863	2. ^a	2	Plymouth	C6-8441		21'40	Sedán	5	1220		Jesús Puertas Núñez	Palencia - Mayor Pral.	P.

Palencia 5 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez.*

51